



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/23153

21/09/2020

55804

AUTOR/A: LÓPEZ ÁLVAREZ, María Teresa (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que en el Estrecho de Gibraltar el control pesquero en la mar lo realiza el Servicio Marítimo de la Guardia Civil con los medios disponibles en la zona, realizando actuaciones de inspección pesquera como parte de las competencias asignadas, con o sin inspector de pesca a bordo.

En este sentido, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha dado instrucciones para que, en caso de detectarse la actividad referida en aguas españolas, se proceda a la retención de la embarcación y al decomiso de las artes. Y, si se detecta la actividad en aguas Mediterráneas no españolas, se tomarán los datos necesarios para realizar un informe de avistamiento para su remisión a la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) y Marruecos.

En ese sentido, se indica que en los informes de avistamiento a los que se hace referencia en la pregunta formulada, se constata el uso de redes de enmalle de deriva por parte de pesqueros de pabellón de Marruecos en aguas de la zona de Alborán.

Sobre los peligros derivados de la utilización de este tipo de redes, el Gobierno de España ha trasladado informe a ICCAT, que es la Organización Regional de Pesca competente en dichas aguas para su discusión en la próxima reunión de su comité de cumplimiento.

Madrid, 26 de octubre de 2020